

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

MONTE PATRIA, 12 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 08 de Febrero de 2016, presentada por Doña **MAURICIO GAMBOA CASTILLO**, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de bebidas alcohólicas y baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 12 de Febrero de 2016 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.869.-

AUTORIZESE: Permiso para realizar Carrera a la Chile sin venta bebidas alcohólicas y Baile con venta de bebidas alcohólicas; para los días 13 y 14 de Febrero de 2016, a Don **MAURICIO GAMBOA CASTILLO, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en La Pastera, El Peralito, Ciudad y Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIA 13/02/2016 INICIO 15:30 hrs. pm. TERMINO 20:00 p.m hrs.

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIA 13/02/2016 INICIO 20:00 hrs. pm. TERMINO 04:00 a.m hrs. del día 14/02/2016.

ESTABLEZCASE: que Don **MAURICIO GAMBOA CASTILLO**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$71.900**, calculados con la U.T.M., del mes de Febrero de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Febrero de 2016 es de \$44.955 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº2 letra A y Nº 20 letra D

0,1 % de UTM, por día de actividad (01 día) = \$ 4.500.-

1,5 % de UTM por día de actividad (01 día) = \$67.400.-

TOTAL = \$ 71. 900.-

ANOTARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/coo.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE